

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. **JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS**, Y QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: **"EL VENDEDOR"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL ING. **ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GAMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: **"EL COMPRADOR"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

- A. Es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública con póliza número 3683 de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante la fe del corredor público número 5 de la plaza mercantil del estado de Querétaro, Lic. Gerardo Alcocer Murguía, con folio mercantil número 35711.
- B. Su representante legal acredita su personalidad mediante el instrumento público antes descrito, a través del cual fue designado apoderado legal de "el vendedor", misma que no le ha sido revocada, restringida o modificada en forma alguna.
- C. Dentro de su actividad se encuentra la comercialización de diferentes tipos de elevadores y rampas.
- D. Que tiene establecido su domicilio fiscal en: autopista México Querétaro 175+494 na pb, el Sauz Bajo, Pedro Escobedo, Querétaro, Querétaro.
- E. Su registro federal de contribuyentes es: tec080710m22.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. Es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número 2885, de fecha, 29 de agosto de 1984, otorgada ante la fe del licenciado Ramiro a. Bravo Rivera, notario público número 18, de la ciudad de Monterrey Nuevo León con folio mercantil número 22 folio 189.
- B. Su representante legal acredita su personalidad mediante escritura pública número 11,198, de fecha, 24 de marzo de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Ramiro a. Bravo Rivera, notario público número 18, de la ciudad de Monterrey Nuevo León, a través del cual fue designado apoderado legal de "el comprador", misma que no le ha sido revocada, restringida o modificada en forma alguna.
- C. Tiene establecido su domicilio fiscal en: **calle Dr. José Eleuterio González número 2815, 2do piso, colonia Mitras Norte, Monterrey Nuevo León. C.P. 64320.**
- D. Requiere de (2) elevadores de carga, marca Tecnorampa, mismos que son fabricados por el vendedor, los cuales se describen en la cláusula Primera de este contrato y que para los efectos de este contrato se les denominará en lo sucesivo como **"LOS EQUIPOS"**.
- E. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **RIN830930A79**

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE ES SU DESEO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL VENDEDOR", acuerda que por medio del presente contrato, celebrara la venta de **dos (2) elevadores de carga**, de cabina semicompleta (sin techo), con acabados en metal desplegado, mismos que incluyen botonera de llamado y envío

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

**Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo**

en cada estación, interruptor en puerta de cabina, paro de emergencia en cada nivel y torreta luminosa de operación, de la marca Tecnorampa, fabricado por "EL VENDEDOR", mismos que "EL COMPRADOR" acepta comprar, cada uno de los cuales contarán con las siguientes características que a continuación se describe y al tenor de las siguientes condiciones y garantías.

Descripción de los Equipos		
Concepto	Equipo No. 32316	Equipo No. 32410
ALTURA DE LEVANTE	3.28 mts	5.55 m.
CAPACIDAD DE CARGA	500 kg	500 kg
SISTEMA DE OPERACIÓN	Electrohidráulico	Electrohidráulico
DIMENSIONES DE CLARO	1.50 mts x 1.75 mts	1.50 m. x 1.75 m.
DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA	1.30 mts, x 1.30 mts	1.30 m. x 1.30 m.
FOSO	0.20 mts	0.20 m.
GARANTÍA DE OPERACIÓN	1 año	1 año
FIJACIÓN	Taquetes expansivos en firme de concreto	Taquetes expansivos en firme de concreto
VOLTAJE REQUERIDO	110 volts	220 volts
UNIDAD HIDRÁULICA	2 hp	3 hp
SISTEMA DE SEGURIDAD	Válvula fusible	Válvula fusible
ESTACIONES	Dos (2)	Dos (2)
ACCESOS	Simple (1)	Doble (2)
ACABADOS	Lamina perforada	Lamina perforada
TIPO DE CABINA	Semicompleta (altura interior 2.10 mts)	Semicompleta (altura interior 2.10 m.)
LUGAR DE INSTALACIÓN	Comedor General Ramo 2	Comedor General Ramo 4
PRECIO UNITARIO	\$313,000.00 más I.V.A.	\$350,000.00 más I.V.A.

SEGUNDA. – PRECIO

Las PARTES acuerdan que el precio total de "LOS EQUIPOS" descritos en la tabla anterior, es de **\$663,000.00 M.N. (Seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el impuesto al valor agregado que corresponde a la cantidad de **\$106,080.00 M.N. (Ciento seis mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, dando un importe total a pagar de **\$769,080.00 M.N. (Setecientos sesenta y nueve mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional)**, el cual las partes acuerdan que se pagará de la siguiente manera:

- 1.-El 50% de anticipo, es decir la cantidad de **\$331,500.00 M.N. (trescientos treinta y un mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más I.V.A.**, será pagado a la firma del presente contrato.
- 2.-El 35%, es decir la cantidad de **\$232,050.00 M.N. (doscientos treinta y dos mil cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) mas I.V.A.**, será pagado contra aviso de embarque recibido en su email antes de envío.
- 3.- El 15% restante, es decir la cantidad de **\$99,450.00 m.n. (noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) mas I.V.A.**, se pagará al término de instalación del equipo.

Derivado de lo anterior, el **VENDEDOR** acepta y reconoce que el **PRECIO** a que se refiere esta cláusula, cubre la totalidad del valor por la **COMPRAVENTA** amparada en este contrato, así como de manera enunciativa más no limitativa el costo de cualquier refacción, herramienta, equipo de protección personal, materiales, costo por instalación y cualquier otro relacionado a estos elementos necesario para la realización de total ejecución de la venta, entrega e instalación de los **EQUIPOS**. Derivado de los anterior **EL VENDEDOR** acepta que no podrá repercutir a **EL COMPRADOR** los costos o gastos adicionales que no estén autorizados en forma previa y por escrito por este último.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

“EL VENDEDOR” facturara a “EL COMPRADOR” los pagos que hayan sido acordados y señalados en la Clausula anterior. “EL VENDEDOR” deberá cargar en el Portal, el cual es propiedad de “EL COMPRADOR”, las facturas que desee cobrar conforme a lo convenido y señalado en este contrato.

“EL VENDEDOR” se obliga a entregar las facturas cumpliendo con los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación y la demás legislación aplicable al caso, las cuales deberán de ser enviadas antes del pago de las cantidades establecidas en formato PDF, con archivo XML, y sus complementos correspondientes a través del Portal de “EL COMPRADOR”, siguiendo las mecánicas e indicaciones que éste le indique.

En caso de que la factura presentada para su pago no reúna los requisitos legales que disponen las leyes fiscales o las cantidades, o no sea enviado por medio del portal de “EL COMPRADOR”, o los conceptos no correspondan a la Compraventa de los EQUIPOS conforme al presente instrumento o “EL VENDEDOR” se encuentre en alguna de las listas de incumplidos publicada por el SAT, “EL COMPRADOR” sin ningún tipo de responsabilidad podrá hacer la devolución de dichas facturas a “EL VENDEDOR” para que este último proceda a su corrección, envío por medio del Portal, o cancelación, según corresponda. En este sentido se entenderá que no existe incumplimiento por parte de “EL COMPRADOR” por el tiempo transcurrido en dichos procesos, y el tiempo para pago de la factura volverá a correr después de recibida la factura con las correcciones que hayan sido necesarias realizar, no obstante, lo anterior, el COMPRADOR deberá de ejecutar de la misma manera a lo originalmente acordado, la entrega e instalación de los EQUIPOS, cumpliendo con los tiempos y formas señalados en este Contrato. “EL COMPRADOR” por su parte se obliga a pagar las facturas conforme a los días de crédito que hayan acordado las partes, mismos que serán indicados en el Portal.

Como condición para realizar cualquiera de los pagos concepto de este Contrato se tendrá como requisito la entrega por parte de “EL VENDEDOR” de las fianzas establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, mismas que se deberán de encontrar vigentes durante el periodo de ejecución de los Servicios.

Ningún pago efectuado por “EL COMPRADOR” a “EL VENDEDOR” será considerado como una admisión o visto bueno por parte de “EL COMPRADOR” respecto del avance y/o calidad de los EQUIPOS o respecto del cumplimiento de las obligaciones de “EL VENDEDOR” bajo este Contrato y sus Anexos, por lo que ningún pago efectuado por “EL COMPRADOR” relevará a “EL VENDEDOR” de sus obligaciones bajo el mismo, incluyendo sin limitar, de sus obligaciones de garantizar la calidad de los trabajos o de responder por vicios ocultos o de indemnizar por daños y perjuicios causados.

Ambos contratantes acuerdan, que el pago de las cantidades señaladas en la cláusula que antecede, se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta de “EL VENDEDOR”, en la institución bancaria Banamex, cuenta número 2895085998, sucursal 289, cuenta CLABE 002685028950859984.

En caso de que existiere algún cambio en la forma, medios de pago y cuentas bancarias de pago, deberá “EL VENDEDOR” avisar de forma oportuna por escrito o por correo electrónico dicha circunstancia a “EL COMPRADOR”, una vez notificado “EL COMPRADOR”, este tendrá por lo menos 10 días hábiles para hacer los cambios necesarios en su Portal para empezar a aplicar los pagos nuevos a la cuenta que haya sido señalada por “EL VENDEDOR”.

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por parte de “EL VENDEDOR”, “EL COMPRADOR” podrá retener el pago del pedido hasta una vez cumplida la partida pendiente.

CUARTA. – LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.

“EL VENDEDOR” enviara “LOS EQUIPOS” a “EL COMPRADOR”, estos llegarán a las Instalaciones de “EL COMPRADOR”, las cuales se encuentran ubicadas en Avenida Vía Tampico Km 501.5, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67120, los cuales serán instalados en el “Comedor General” y en el “Comedor Ramo 4” ubicado dentro de dichas instalaciones, según se diferencia para cada uno de los EQUIPOS en la Tabla Descripción de los Equipos, señalada en la cláusula primera.

“EI VENDEDOR”, llevara a cabo la entrega de los Equipos, en lugar señalado a continuación, debiendo de respetar los tiempos que más adelante se señalan:

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA		
Concepto	Equipo No. 32316	Equipo No. 32410
Lugar de instalación	Comedor General Ramo 2	Comedor General Ramo 4
Fecha de entrega al COMPRADOR	19 de septiembre de 2022	19 de septiembre de 2022
Fecha de inicio de la instalación	19 de septiembre de 2022	19 de septiembre de 2022
Fecha de término de la instalación	13 de abril de 2023	23 de diciembre de 2022

Las Partes acuerdan que se definirá un horario estándar para realizar la instalación de los **EQUIPOS**, el cual corresponderá de **lunes a viernes de las 8:00 horas hasta las 18:00 horas** y los **sábados de 8:30 horas hasta las 13:00 horas**.

En caso de que la instalación de los **EQUIPOS** se realice fuera del horario estándar que se establece en párrafo que antecede, el **VENDEDOR** deberá de Solicitar la autorización por escrito del **COMPRADOR** o del **Representante de Obra** del **CLIENTE** para llevar a cabo la instalación de los **EQUIPOS** fuera del horario marcado; una vez firmada dicha autorización, para justificar cualquier gasto excedente además de adjuntar la autorización, deberá el **VENDEDOR** compartir una bitácora de los días trabajados, adjuntando la lista de asistencia del personal que acudió y la firma de entrada y salida de los encargados de seguridad en las **Instalaciones del COMPRADOR**.

QUINTA. - VIGENCIA.

La vigencia para el presente contrato es desde la firma de este, hasta el término de la instalación de "**LOS EQUIPOS**" por parte de "**EL VENDEDOR**" y el pago en su totalidad de estos por parte de "**EL COMPRADOR**", la cual comienza a partir del día **19 (diecinueve) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós)** y termina hasta la entrega del Equipo No. 32410, es decir el día **23 (veintitrés) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós)**.

SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

Vencido el **PLAZO** para la realización entrega e instalación de los **EQUIPOS** y que **EL VENDEDOR** no hubiese terminado totalmente y a entera satisfacción de **EL COMPRADOR**, **EL VENDEDOR** incurrirá en **MORA**, por lo cual será acreedor a pagar por cada día de retraso y hasta la conclusión de debida entrega e instalación de los **EQUIPOS**, una indemnización moratoria a **EL COMPRADOR** equivalente al 2%(dos) por ciento del Precio señalado en la Clausula Segunda del Contrato, con un tope equivalente al 20% (veinte por ciento) de valor total; **EL COMPRADOR** podrá optar por rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin perjuicio al derecho que tiene de ejecutar las fianzas otorgadas por **EL VENDEDOR** en su favor.

SÉPTIMA. - DOMICILIOS DE INSTALACIÓN.

El domicilio señalado para la instalación del equipo es el ubicado en via Tampico Km. 501 5, Guadalupe Nuevo León. C.P. 67130.

"**EL COMPRADOR**" autoriza y da su consentimiento amplio y expreso para efectuar la entrega e instalación de los **EQUIPOS**, en el lugar señalado, el cual se realizará durante el periodo de ejecución señalado en la Clausula Cuarta, confirmando con esto "**EL VENDEDOR**" que ya ha recorrido personalmente a pie el lugar designado antes de comenzar la fabricación e instalación de los **EQUIPOS**. posteriormente se le enviará la guía mecánica la cual deberá ser previamente autorizada y firmada por ambos contratantes antes de comenzar, así mismo esta debe ser firmada y entregada a "el vendedor" con 5 semanas de anticipación a la entrega pactada en la cláusula tercera de este contrato.

OCTAVA. - PERMISOS.

"**EL COMPRADOR**" conviene en que el inmueble donde se colocarán "**LOS EQUIPOS**" materia del presente contrato es de su propiedad y está legalmente reglamentado y que el hecho de construir en esta área no altera las normas fijadas por el gobierno federal y asume la responsabilidad de la reglamentación del inmueble y correcto uso de suelo.

"**EL VENDEDOR**" se compromete a que todo su personal cuenta con equipos de seguridad, cascos, uniformes, lentes de seguridad e identificación de la empresa para su uso y protección dentro de las instalaciones, así como alta en el **IMSS** del personal que instala "**LOS EQUIPOS**" los cuales son contratados y dados de alta por "**EL VENDEDOR**" y cumplimiento de sus obligaciones durante el periodo de ejecución de los trabajos, para tal efecto "**EL VENDEDOR**" se obliga a entregar

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

a "EL COMPRADOR" la documentación que avale esto antes de iniciar los trabajos, de lo contrario "EL COMPRADOR" podrá negar el acceso al lugar de trabajo al personal del vendedor sin responsabilidades para "EL COMPRADOR" hasta en tanto no satisfaga todos los permisos y documentación necesaria requerida por "EL COMPRADOR".

"EL VENDEDOR" es una empresa, organizada de conformidad con el artículo 16 de la ley federal del trabajo y cuenta con recursos propios para cumplir con sus obligaciones en virtud del presente contrato.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

Ambos contratantes acuerdan que cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse por escrito a través de un adendum o convenio modificatorio debidamente firmado por las partes, mismo que se incorporará al presente contrato como parte integrante del mismo, lo anterior en la inteligencia de que este contrato continuará vigente en todas sus demás cláusulas. Los convenios verbales no surtirán efectos legales y se tendrán por no celebrados.

DÉCIMA. - DAÑOS.

"EL VENDEDOR" será responsable total y parcialmente de los daños que pudieren afectar a "EL COMPRADOR" por causa de robo o vandalismo que se llegaran a presentar en las **Instalaciones** de **EL COMPRADOR** o que se llegaren a sufrir en sus inmuebles durante la vigencia de este contrato, cuando estos sean causados por el personal de "EL VENDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. – FIANZAS Y SEGUROS.

FIANZAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que le derivan a su cargo del presente contrato, "EL VENDEDOR" se obliga a contratar y a obtener de una compañía afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las fianzas en términos que deberán ser aprobados por "EL COMPRADOR" y en las que se designará como beneficiario a "EL COMPRADOR" debiendo obtener una fianza para cada uno de los siguientes conceptos:

- a) **Fianza de Cumplimiento:** Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total de **LOS EQUIPOS** señalada en la cláusula segunda del presente contrato, que garantice a "EL COMPRADOR", el cumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como la debida entrega e instalación de **LOS EQUIPOS**.
- b) **Fianza de buena calidad y vicios ocultos:** Una fianza con valor de cobertura equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total establecido para **LOS EQUIPOS** y por un período de un año calendario, comenzando a contar a partir de la fecha de la firma del acta de recepción de **LOS EQUIPOS**, garantizando la reparación por parte de "EL VENDEDOR" de cualquier defecto vicio oculto o falta de calidad que apareciera producto de **LOS EQUIPOS** durante este período y fuera imputable a "EL VENDEDOR".

Las fianzas que se establecen en este apartado no se entenderán de manera alguna como sustitutas del derecho de reclamación de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o violación al contrato por parte de "EL VENDEDOR".

2. SEGUROS.

"EL VENDEDOR" deberá contratar y mantener a su costo, durante la vigencia del presente contrato, los seguros necesarios que cubran lo siguiente:

- a) Responsabilidad civil **CONTRATISTA:** Por la cantidad equivalente a \$5,000,000.00 (Cinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) para cubrir daños y perjuicios a terceros en sus bienes o personas que ocasionen sus unidades y/o personal en la ejecución de **LOS EQUIPOS**. "EL VENDEDOR" deberá de entregar la póliza de seguro de responsabilidad civil en un plazo máximo de **5 días** contados a partir de la firma del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

El mantenimiento correctivo, para conservar "LOS EQUIPOS" en perfectas condiciones, está incluido durante la vigencia de garantía del presente contrato, contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción plena, y debidamente funcionando del equipo, solo se requiere solicitar con su número de cliente en sistema para realizarlo, pasado este periodo el servicio de mantenimiento será cotizado y pagado en forma independiente al presente contrato.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal que emplee "EL VENDEDOR", para el cumplimiento de sus obligaciones, no tendrá relación laboral alguna con "EL COMPRADOR", ni tampoco se considerarán agentes o comisionistas de estas, por lo tanto, los contratantes serán los únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones en materia laboral para con su propio personal, comprometiéndose a sacar en paz y a salvo a la contraria de cualquier reclamación que pudiesen fincar en este aspecto.

Las Partes declaran que el objeto principal de este contrato constituye el de una compraventa, no obstante, lo anterior, de manera accesoria, el **VENDEDOR** llevara a cabo en favor del cliente la ejecución de ciertos servicios que son necesarios para la culminación de la venta. Dicho lo anterior el **VENDEDOR** declara que dichos servicios consistentes únicamente en la entrega e instalación de los equipos (en adelante los **Servicios**) serán proporcionados por personal que ha sido seleccionado cuidadosamente por el **VENDEDOR** de acuerdo con sus propios medios y procedimientos, y de los cuales se señala nombre completo, número de seguro social, puesto, RFC y CURP en el **Anexo D** de este contrato. Las Partes aceptan que el número de trabajadores podrá variar en cualquier momento de acuerdo con las necesidades del **COMPRADOR** y la capacidad del **VENDEDOR**.

Lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones legales y vigentes en materia laboral y seguridad social. Asimismo, el **VENDEDOR** se compromete con el **COMPRADOR** a contar con los medios de supervisión suficientes incluyendo supervisores y procedimientos de evaluación para que sea el propio personal del **VENDEDOR** quien fije las tareas de su personal y el desarrollo de los **Servicios**.

En caso de que el **VENDEDOR** desee adicionar, remover o modificar dicho personal necesario para ofrecer los **Servicios** en cuestión, deberá previamente de avisarle por escrito al **COMPRADOR** y éste a su discreción otorgará autorización al respecto; una vez que se otorgue la autorización de parte del **COMPRADOR**, el **VENDEDOR** deberá de enviar por correo electrónico el documento que contenga la actualización de la lista del personal debidamente firmado por el representante legal de El **VENDEDOR** y/o en su caso podrá modificarse el contrato en su **Anexo C**.

Independientemente del párrafo anterior, EL **VENDEDOR** deberá enviar semanalmente la lista de los trabajadores en documento por escrito firmado por su representante o supervisor de obra, o por el tiempo que dure la obra.

El **VENDEDOR** estará a obligado a identificar plenamente a sus trabajadores mediante la imagen, nombre, gafete o código de identidad que vincule a dichos trabajadores con el **VENDEDOR** que presta el servicio o ejecuta la obra especializada durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones del **COMPRADOR**.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan expresamente que los **Servicios** a que se refiere el presente Contrato no encuadren e incumplan en la hipótesis normativa de los artículos 12, 13, 14, 15, 1004-A, 1004-C y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo, en materia de subcontratación de **Servicios Especializados**. El **COMPRADOR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad ni necesidad de declaración judicial previa, mediante notificación por escrito, dirigido a la otra parte, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación en caso de incumplimiento a la normativa ya señalada por parte del **VENDEDOR**, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado, asimismo, el **VENDEDOR** estará obligado a pagar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley y el presente Contrato.

Los **Servicios** deberán ser proporcionados por el **VENDEDOR** en cumplimiento a los mayores estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento a lo establecido en este Contrato y Anexos correspondientes, por lo que, si los **Servicios Especializados** no cumplen con lo estipulado en el presente instrumento y sus anexos, el **COMPRADOR** podrá solicitar la corrección de los **Servicios** o que los mismos sean realizados nuevamente de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, respetando las disposiciones vigentes y aplicables de la Ley Federal del Trabajo y de conformidad al Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten **Servicios Especializados** ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Los **Servicios** contratados en este acto deben ser prestados por el **VENDEDOR**, empleando y asignando bajo su más

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para asegurar y llevar a cabo satisfactoriamente los Servicios. El **VENDEDOR** deberá dirigir y supervisar las actividades del personal durante la prestación de los Servicios en todo momento a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

Asimismo, el **VENDEDOR** se obliga a que su personal se conduzca en acatamiento a la normatividad aplicable relativa a los Servicios que presta, así como que su personal se conduzca en todo momento con respeto y conforme a las buenas costumbres.

De la misma manera, es obligación del **VENDEDOR** contar con un Contrato Individual de trabajo con el personal respectivo, que cumpla la normatividad aplicable y se reconozcan todos los beneficios laborales a los que el trabajador tiene derecho.

El **VENDEDOR** deberá entregar la información y documentación que solicite el **COMPRADOR** para efectos de este Contrato, por cualquier medio que éste le indique, y en cumplimiento a las disposiciones laborales, fiscales, seguridad social e Infonavit, tales como comprobantes fiscales por concepto de pago de salario de los Trabajadores, recibo de cuotas obrero-patronales pagadas al IMSS, recibo de pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Copia de la última declaración de impuesto al Valor agregado y del acuse de recibo de pago, alta de IMSS, Registro de Prestadoras de Servicios Especializados (REPSE) (mismo que se adjunta al **Anexo A** de este Contrato), y en caso de no estar dando cabal cumplimiento a dichas disposiciones, el **VENDEDOR** autoriza expresamente al **COMPRADOR** a dar por terminado de forma anticipada del presente Contrato de conformidad a lo establecido en la Décima Tercera del presente instrumento, así como a resarcir los daños y perjuicios causados al **CLIENTE** por no dar dicho cabal cumplimiento a sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

Será causa de rescisión del presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los contratantes.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.

Los contratantes no podrán afectar, ceder o transferir los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo se deriven de este contrato, salvo común acuerdo previo, expreso y por escrito.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Los contratantes reconocen que la información, documentos, conocimientos, manuales, productos o servicios a los que tengan acceso en virtud de este contrato, son propiedad exclusiva de la parte que los origino y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad, comprometiéndose a no revelarlos o hacerlos accesibles a terceros bajo ninguna forma o procedimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.

En todo lo no expresamente previsto en este contrato, los contratantes se ajustan a las disposiciones relativas del código mercantil para la ciudad de Monterrey, Nuevo León y demás federales que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. -DOMICILIOS.

Para efectos del presente contrato, los contratantes señalan como sus domicilios fiscales, los siguientes:

-Datos:

Vendedor: Autopista México Querétaro 175+494 Na Pb, El Sauz Bajo, Pedro Escobedo, Querétaro, Querétaro. Tel. 427 27 2 40 41, email: ventas@tecnorampa.com.mx

Comprador Calle Dr. José Eleuterio González Número 2815, 2do Piso, Colonia Mitras Norte, Monterrey Nuevo León. C.P. 64320.

DÉCIMA NOVENA. TERCERA: PLAN DE TRABAJO.

EL **VENDEDOR** conviene con EL **COMPRADOR** en realizar de manera puntual y eficazmente la instalación de los **EQUIPOS** de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo, mismo que será adherido al presente Contrato en el "**Anexo B** (en lo sucesivo como el **Programa de Trabajo**).

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

**Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo**

El **Programa de Trabajo** será elaborado por el **CONTRATISTA** y revisado por el **CLIENTE**, en el entendido que las Actividades descritas en el Programa de Trabajo, deberán acatar en todo momento el Plazo para la **Terminación de los trabajos** que se señale en el **número 3, inciso C, del Proemio** de este Contrato, el lugar de ejecución de los servicios y los horarios señalados en la **Cláusula Quinta**

VIGÉSIMA. EVALUACION DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN.

El **COMPRADOR**, se encontrará facultado para medir la calidad en la entrega e instalación de los **EQUIPOS** que el **VENDEDOR** lleve a cabo. EL **VENDEDOR** deberá enviar reportes semanales o según la frecuencia que le requiera el "**COMPRADOR**", sobre los trabajos realizados y el avance de cada una de las actividades señaladas en el **Programa del Trabajo**, en el cual deberá incluir evidencia con fotografías recientes en donde demuestre de manera documentada que la instalación se brindó sin problema alguno y según el avance deseado.

Si los criterios de éxito estipulados arriba no son alcanzados por EL **VENDEDOR** en la instalación de los **EQUIPOS**, se considerará que éste ha incurrido en incumplimiento del presente Contrato.

"**EL COMPRADOR**" tiene el derecho de reclamar por escrito AL **VENDEDOR**, cualquier defecto o insatisfacción en la instalación de **LOS EQUIPOS**, cuando los mismos no se hubieren apegado a los términos y condiciones pactados en este contrato y/o en el **Plan de Trabajo**. La reclamación deberá presentarla "**EL COMPRADOR**" al **VENDEDOR**, en cuanto se hubiere percatado del defecto o insatisfacción.

EL **VENDEDOR** tendrá el periodo de 3 (tres) días para corregir cualquier defecto o desfase en tiempo del **Programa de Trabajo**, después de que el **VENDEDOR** reciba la reclamación a que se refiere el párrafo que antecede, bajo su cuenta y costo el **VENDEDOR** realizar las acciones pertinentes para enmendar aquellas actividades que no se hubieren desarrollado de acuerdo con lo establecido en este Contrato y/o a las especificaciones solicitadas por "**EL COMPRADOR**" en el **Anexo B**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CALIDAD DE MATERIALES.

EL **COMPRADOR** verificará previo a su utilización, que la calidad de los materiales a ser utilizados en Servicios Especializados concuerde con las especificaciones pactadas, mediante laboratorio de control de calidad, para lo cual EL **VENDEDOR** se coordinará con el **Representante de Obra del Cliente** para establecer el proceso de aceptación.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL VENDEDOR.

a) RESPONSABILIDAD CONTRATO:

EL **VENDEDOR** se obliga a ejecutar y completar los trabajos relacionados a la instalación de los **EQUIPOS**, bajo su propia responsabilidad, de conformidad con las Especificaciones, Programa de Obra y demás términos y condiciones establecidos en este Contrato y sus anexos. La entrega e instalación de los **EQUIPOS** deberán realizarse y ejecutarse en el Inmueble del **COMPRADOR**.

EL **VENDEDOR** será el único responsable de los Trabajos desde su inicio y hasta su conclusión, y de la entrega material del equipo, en los términos previstos en este Contrato.

La responsabilidad por daño que cause la entrega e instalación de los **EQUIPOS** será única de "**EL VENDEDOR**", según las especificaciones que al respecto se pacten entre LAS PARTES, obligándose "**EL VENDEDOR**" a corregir los daños o a sustituir las partes dañadas. En caso de que no sea factible la corrección de éstas, "**EL VENDEDOR**" responderá en todo momento por la calidad de los **EQUIPOS**.

b) RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL **VENDEDOR** obliga en este acto al debido registro de su personal ante el IMSS, SAR, INFONAVIT, STPS (REPSE), y además de procurar la observancia en todo momento de las reglas de seguridad que se mencionan en la Ley Federal del Trabajo y demás Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como las impuestas por "**EL COMPRADOR**" en EL INMUEBLE.

EL **VENDEDOR** deberá ser responsable de cualquier obligación laboral derivada de la relación con sus empleados y en ningún caso y en ninguna circunstancia EL **COMPRADOR** u persona relacionada con "**EL COMPRADOR**" serán

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

considerados como responsable de dichos empleados de **EL VENDEDOR**.

El personal que de conformidad al presente contrato realice la entrega e instalación de los **EQUIPOS**, se encontrará exclusivamente bajo la dirección y subordinación de "**EL VENDEDOR**", quien es su único patrón y por lo tanto responsable exclusivo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones en materia laboral, seguridad social, capacitación e higiene y del alta de cada uno de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. **EL VENDEDOR** no podrá subcontratar a los empleados que utilice para desarrollar las actividades derivadas del presente contrato en ninguna circunstancia.

EL VENDEDOR estará obligado a terminar todos los juicios o demandas de cualquier tipo promovidos por sus empleados, proveedores, clientes o cualquier otro que de manera directa o indirecta se encuentre relacionado a él, por mencionar algunas, pero sin limitarlas a demandas de índole laboral, civil, penal, fiscal o de responsabilidad social en contra del **COMPRADOR**; en el entendido que en caso de existir este tipo de demandas, en las que **EL COMPRADOR** se encuentre inmiscuido y haya sido demandado sin tener responsabilidad alguna en dicho juicio, **EL VENDEDOR** a toda costa deberá sacar en paz y a salvo a **EL COMPRADOR** de toda responsabilidad, así como indemnizarlo de todos los gastos en que **EL COMPRADOR** tenga que incurrir, mencionando manera enunciativa mas no limitativa a el pago de obligaciones previstas en la legislación fiscal, cuotas patronales pagadas al IMSS, aportaciones al INFONAVIT, multas, recargos y accesorios, honorarios y gastos de asesores legales, incurridos en relación con cualquier reclamación de cualquier autoridad, sea esta municipal, estatal o federal, litigio o proceso. Las obligaciones de **EL VENDEDOR** conforme a esta Cláusula permanecerán vigentes aún después de la terminación del presente Contrato hasta en tanto dichos conflictos legales no hayan llegado a su fin dejando a **EL COMPRADOR** en paz y a salvo.

EL VENDEDOR se obliga a proporcionar a **EL COMPRADOR** la información y documentos que éste le solicite para evidenciar el cumplimiento de sus obligaciones.

c) RESPONSABILIDAD MERCANTIL, CIVIL Y FISCAL.

Cada una de LAS PARTES será totalmente ajena a cualquier responsabilidad mercantil, civil y fiscal que contraiga la contra parte con motivo del cumplimiento de este contrato.

d) RESPONSABILIDAD EN DAÑOS A TERCEROS.

EL VENDEDOR será responsable por cualquier daño a **EL COMPRADOR**, sus empleados o terceros, que derive directa o indirectamente de la impericia o negligencia, siendo esta la falta total o parcial de conocimiento técnico o de experiencia al desempeñar su labor en la instalación de los **EQUIPOS**, o bien por la mala calidad de estos, si en cualquier momento, después de instalados los **EQUIPOS**, llegase a ocurrir algún accidente o cualquier suceso que llegue a causar un daño en las instalaciones, el mobiliario que se encuentre cerca del lugar, o que perjudique al **COMPRADOR**, sus empleados o terceros, debiendo el **VENDEDOR** responsabilizarse de manera enunciativa mas no limitativa de reparar dichos daños, y dejarlo en paz y a salvo de cualquier reclamo de tipo civil, penal y cualquier y/o cualquier materia que sea aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIZACIÓN.

La venta, entrega e instalación de los **EQUIPOS** que **EL VENDEDOR** venda al **COMPRADOR** se hace en pleno cumplimiento con las Leyes Mexicanas, a lo establecido en este Contrato.

En caso de que **EL VENDEDOR** incumpla con cualquier obligación que se derive de las relaciones con sus trabajadores y autoridades, éste indemnizará y mantendrá libre de responsabilidad al **COMPRADOR** y se obliga a sacar a salvo y en paz al **COMPRADOR**, su personal, proveedores, agentes y representantes en caso de que por causas imputables al **CONTRATISTA**, y en consecuencia **EL COMPRADOR** sufra algún daño o perjuicio, sea objeto de alguna demanda, reclamación, requerimiento, oficio de cualquier especie, ya sea por parte de los trabajadores de **EL VENDEDOR**, por algún tercero y/o autoridad, y/o dependencia gubernamental, respectivamente. De presentarse lo anterior **EL VENDEDOR** se compromete a indemnizar y pagar al **COMPRADOR** todos los gastos y costos en los cuales haya incurrido **EL VENDEDOR** (incluyendo, pero sin limitar gastos de juicio, honorarios de abogado, etc.) más daños y perjuicios, independientemente de los demás recursos que **EL COMPRADOR** pueda interponer en contra de **EL VENDEDOR** derivados de la celebración del presente Contrato y/o de la legislación aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. VICIOS DEL CONCENTIMIENTO Y TOTALIDAD.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

Las partes expresan que, en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, por lo cual renuncian al término concedido por la ley para tal efecto.

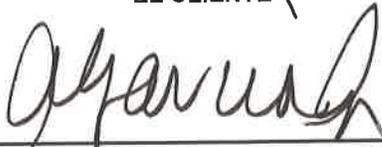
El presente contrato representa la totalidad del acuerdo al que han llegado los contratantes con relación al objeto de este, por lo tanto, su sola suscripción deja sin efectos cualquier otro contrato, convenio, acuerdo o negociación previa alguna que las partes hayan celebrado o realizado con relación al objeto del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.

Los contratantes, acuerdan que para el caso de controversia o interpretación de las obligaciones y derechos adquiridos en este contrato renuncian expresamente a las jurisdicciones que por motivo de su domicilio actual o futuro pudiese corresponder, por tanto, se someten a las leyes aplicables y tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 19 de septiembre de 2022.

EL CLIENTE



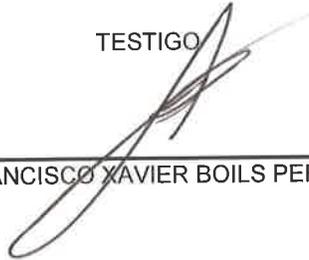
RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR:
ING. ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GÁMEZ

EL CONTRATISTA



TECNORAMPA, S.A DE C.V
REPRESENTADA POR:
JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS

TESTIGO



FRANCISCO XAVIER BOILS PEREZ

TESTIGO



IVAN RICARDO JURY MADRIGAL

Revisado Área Legal

Ragasa

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

ANEXO A DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, Y QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL ING. ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GAMEZ, CELEBRADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EL CONTRATO).

REPSE "REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS Y OBRAS ESPECIALIZADOS"



REPSE
República de Prestadoras de Servicios
Especializados y Obras Especializadas



GOBIERNO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO

No. DE ACUERDO:

STPS/ITD/DGIFT/AR/515/2022

No. DE FOLIO DE INGRESO:

7898

ASUNTO:

ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE
REGISTRO

Ciudad de México a Viernes 21 de Enero del 2022

De conformidad a lo establecido por los artículos 13 y 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, y los ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: (Moral) TECNORAMPA SA DE CV con Registro Federal de Contribuyentes: TECD80710M22, esta autoridad es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----

DETERMINA

PRIMERO. -- Procedase a realizar LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-----

SEGUNDO. - Acorde a la respuesta emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> en la que se aprecia que la persona: (Moral) TECNORAMPA SA DE CV, presenta alguna inconsistencia, se le exhorta llevar a cabo de manera inmediata los trámites o gestiones para realizar las aclaraciones correspondientes ante dicho Instituto.-----

TERCERO. - Esta Autoridad procede a EMITIR LA ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE REGISTRO número AR/515/2022, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: 3651bc0d-a061-42ba-aea3-cfb470b461b9

Actividad: A) FABRICAR, COMPRAR, VENDER, TRANSFORMAR, ENSAMBLAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA METAL MECÁNICA Y SUS DERIVADOS TANTO EN MATERIA PRIMA COMO DE PRODUCTOS SEMI ELABORADOS, ENSAMBLES O TERMINADOS, DE FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN REFACIONES, HERRAMIENTAS, PIEZAS, PARTES, PIEZAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR CUALQUIER TIPO DE ELEVADORES Y RAMPAS HIDRÁULICAS.-

Folio: 0631cb34-ab53-4079-81c7-ee93e61f6016

Actividad: I. REPRESENTAR O FUNDIR COMO AGENTE, COMISIONISTA Y MEDIDOR MERCANTIL DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE PRODUCTOS Y EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INDUSTRIALES O COMERCIALES, CON OBJETOS SOCIALES AFINES, SIMILARES O RELACIONADOS CON LOS ANTES CONSIGNADOS.

Folio: c3959028-3a26-4dc6-a801-b184e61012b5

Actividad: J.- CONCURRIR COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES BIEN SEA EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES EN LAS YA EXISTENTES.-

Folio: ddd6c359-73b1-4eb0-b5f8-dc8d4f37a37

Actividad: F) TRANSPORTACIÓN, FLETES Y MANIOBRAS DE TIPO DE MATERIALES TODA CLASE DE SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO LA SOCIEDAD ADQUIRIR LOS INMUEBLES QUE CONSIDERE INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA SUS INSTALACIONES Y OFICINAS.-

Folio: c513b44-41e5-4a34-b808-c4e6a80e77e3

Actividad: E) PRESTAR, RECIBIR O CONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO, A LA ASISTENCIA Y SERVICIO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN PARA LA REALIZACIÓN O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADOS.-

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

Folio: 051588e5-0fd5-4735-a4ea-8e5ada7a7d6f

Actividad: M.- FUNGIR COMO CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNO DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.

Folio: de5af21d-28db-4bad-e90d-c0a4ba55b78c

Actividad: Q.- LA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ELEVADORES ELECTROHIDRÁULICOS DE TIPO CAMILLEROS, PARA DISCAPACITADOS, Y ELEVADORES MOTAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE DE GRADO QUIRÚRGICO, ESPECIALMENTE PARA HOSPITALES, CLÍNICAS MÉDICAS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y FARMACIAS DEL SECTOR SALUD, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MOVILIDAD DE QUIENES LOS UTILICEN.-

Folio: e907a242-6102-4d70-9e75-d3e524d8afa5

Actividad: D) ADQUIRIR, ARRENDAR, POSEER, DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR Y OPERAR TODOS LOS ACTIVOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: 04e0a1ed-c234-49a1-b126-13d79e595b62

Actividad: C) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES CITADAS EN LOS INCISOS INMEDIATOS ANTERIORES.-

Folio: c430db4-c488-4cae-b394-e2cf93c620c

Actividad: B) EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON LE DISEÑO, ALMACENAMIENTO, EXHIBICIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNDICIÓN, ALEACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE PARTES METAL MECÁNICAS, INDUSTRIALES, MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE ACERO, ASÍ COMO ACABADOS ESPECIALES Y ACCESORIOS EN ACERO Y EL CUALQUIER CLASE DE MATERIAL METÁLICO.-

Folio: b1ed7c83-cab2-4cf7-a414-8eb305698497

Actividad: L.- EL ESTABLECIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: fbc07b5a-8a15-4a36-9325-a42e984cd65c

Actividad: K.- OBTENER Y OTORGAR FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA OTORGANDO LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; ASÍ MISMO PODRÁN OTORGAR, FIANZAS, AVALES Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN FAVOR DE TERCEROS Y CONSTITUIRLA EN DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA.-

Folio: 1fe98bd5-5eb9-4c18-97c2-b81edd9b14eb

Actividad: P.- EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ESTOS FINES Y QUE TIENDAN A REALIZAR EFICAZMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

Folio: 27e0fb72-91b0-492f-a29a-f9c1161a27cc

Actividad: O.- ADQUIRIR, DISPONER, ARRENDAR, GRAVAR, OPERAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODOS LOS ACTIVOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: 8cb33eab-8d57-4beb-b141-fa9d9d95061

Actividad: N.- POSEER, REGISTRAR, COMPRAR, ENAJENAR, EN CUALQUIER FORMA PATENTES DE INVENCION DE CUALQUIER GENERO, NACIONALES O EXTRANJEROS; ASÍ COMO PARA CELEBRAR ACTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

Con fundamento en el ARTÍCULO QUINTO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, esta autoridad cuando lo estime pertinente y acorde a lo señalado en la DETERMINACIÓN SEGUNDA realizará una nueva consulta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para corroborar el cumplimiento de las obligaciones frente a dicho Instituto y en caso de recibir una

respuesta negativa se emitirá EL ACUERDO DE CANCELACIÓN correspondiente de conformidad al ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del acuerdo antes señalado.-----

CUARTO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente documento, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo DÉCIMO QUINTO del citado ACUERDO.-----

QUINTO. - Con la emisión del presente acuerdo se deja sin efectos jurídicos cualquier aviso de registro emitido en favor de la persona: (Mora) TECNORAMPA SA DE CV con fecha anterior al presente.-----

SEXTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normalidad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-----

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

ANEXO B DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, Y QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL ING. ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GAMEZ, CELEBRADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EL CONTRATO).

1.2. PLAN DE TRABAJO

Día 1.

1. **Revisión de área de descarga:**

Se revisa área donde se realizará la descarga del equipo y donde se instalará.

2. **Delimitación de área de descarga:**

Se realiza delimitación de área de descarga utilizando cinta perimetral y conos para evitar que entren al área de maniobras más personas y evitar accidentes

3. **Se comienza descarga de equipo:**

Comienzo de maniobra para descarga de equipo todo material pequeño (cajas kit, accesorios de equipo) se descarga manualmente.

Las partes más grandes y pesadas (estructura columnas, cabina del equipo puente etc.) se utiliza la grúa hiab para descargar utilizando para su izaje

Eslingas, bandas y cadena.

4. **Acomodo y acarreo de materiales al área de instalación:**

Si el área de instalación esta retirada del área de descarga el material es transportado en carritos o patín cerca del área de instalación.

5. **Delimitación de área de instalación:**

Ya con todo el material cerca del área de instalación se delimita área de instalación para comenzar los trabajos de instalación.

Día 2.

6. **Comienzo de instalación de equipo estructura:**

Comienzo de instalación revisar que el área de instalación cumpla con requerimientos citados en la guía mecánica.

6.1. Se levantan columnas guía del equipo con ayuda del polipasto y eslingas el polipasto debe de ser anclado a la estructura donde se fijará el equipó.

La fijación de las columnas depende de la estructura designada para fijar el elevador. Estructura **metálica** se soldán las columnas a estructura para elevador el área es cubierta con lonas anti chispa y teniendo un extintor cerca del área.

Estructura de **concreto** se colocan ligues para meter taquete expansivo de $\frac{3}{4}$ x $4 \frac{3}{4}$.

Para la fijación de las columnas guía se utilizan unos ligues (PTR estos ligues se cortan en sitio a medida requerida con pulidora) para su fijación entre estructura de cliente y estructura del equipo también en la parte inferior las columnas son montadas y soldadas sobre una placa base que va fija con taquetes expansivos de $\frac{3}{4}$ x $4 \frac{3}{4}$ a piso.

Día 3.

6.2. Colocación de puente sobre columnas guía esta pieza se sube con ayuda del polipasto para montar en la parte superior de las vigas se coloca y soldán a las columnas guía en esta pieza van las poleas para cables de acero del equipo.

6.3. Colocación de cilindro en placa base se coloca sobre placa y atornilla con 4 tornillos Allen de $\frac{1}{2}$ x $2 \frac{1}{2}$ también se coloca abrazadera a altura de válvula de seguridad.

6.4. Del cilindro se alimenta el circuito hidráulico (tubing de $\frac{3}{8}$) teniendo en el circuito una válvula reguladora para regular velocidad de descenso del equipo. En el puerto del cilindro contamos con una válvula de seguridad la cual al detectar un galonaje más rápido en el flujo se bloquea para evitar el

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

descenso del equipo ya sea por ruptura del circuito o por fuga. Para desbloquear se tiene que hablar al área de servicios para que un técnico realice una visita y determine cuál fue la causa del bloqueo.

- 6.5. Este tubing es fijo a la estructura o muro con pijas taquetes y uñas de 3/8.
- 6.6. Se continua con la colocación de una base para sentar cabina del equipo con PTR se realiza una bancada para colocar la cabina y poder fijar los carros a las columnas guía. Se colocan carros y cabina de manera que el acceso quede centrado al acceso de piso se soldán los carros a cabina
- 6.7. Se colocan cables de acero pasando por jalón de carros y poleas de puente de cilindro y llegando a fijarse a placa de puente.

Día 4.

7. Comienzo de instalación de dispositivos eléctricos:

Se revisa que el área asignada para colocación de accesorio y dispositivos cumpla con los requerimientos citados en guía mecánica.

- 7.1. Colocación de control eléctrico este se fija en muro o estructura asignada por cliente con taquetes y pijas o atornillado según sea la estructura.
- 7.2. En la parte inferior al control, se coloca la unidad hidráulica esta se fija a un pedestal con tornillos de $\frac{1}{4} \times \frac{3}{4}$ y este pedestal se fija a piso con taquete expansivo de $\frac{3}{4} \times 4 \frac{3}{4}$.
- 7.3. La unidad hidráulica cuenta con un depósito para el aceite este se llena atreves de un tapón de llenado con ayuda de un embudo y una charola antiderrames, revisando el nivel de aceite con la bayoneta del tapón.
- 7.4. Comienza a colocar tubería Conduit para canalizar todo el circuito eléctrico desde el control o todos los dispositivos que lleva el equipo para canalización se ocupa tubería Conduit y manguera licuatite.

Día 5.

- 7.5. La tubería Conduit es fija con Unicanal a muro o estructura este se fija con taquete y pijas o pijas punta de broca.
- 7.6. Ya con la tubería se comienza al cableado se mete alimentación 220 v del centro de carga de cliente a control eléctrico del equipo. También del control del equipo se alimenta el motor (unidad hidráulica) 220 v.
De ahí se cablea de control eléctrico del equipo a cada uno de los dispositivos eléctricos 110 v o 24 v. También del control del equipo se alimenta el motor (unidad hidráulica) 220 v.

Día 6.

- 7.7. Para realizar pruebas con el funcionamiento mecánico se conecta una botonera provisional para subir y bajar el equipo con paro de emergencia.
- 7.8. Se colocan los dispositivos eléctricos como micros de nivel los cuales van fijos a una canaleta soldada en viga guía en la cual se puede ajustar alturas de niveles.
- 7.9. Para la conexión de cabina se conecta un cable de control para enviar las señales a botones e indicadores este cable va demedia altura de recorrido a cabina viajando junto con la cabina del equipo.
- 7.10. La colocación de botonera en cabina es atornillada con tornillos de $\frac{3}{16} \times \frac{3}{8}$ fijos a la estructura de cabina
- 7.11. Los dispositivos de cada estación como botoneras de llamado, torretas van fijas a muro o estructura con pijas y taquete de $\frac{1}{4}$.

Día 7.

- 7.12. Los electroimanes en puertas exteriores (de piso) van fijos en el marco de puerta con pijas y taquete de $\frac{1}{4}$ o con pija punta de broca de $\frac{1}{8}$ en estructura y la contra atornillada en la puerta.
- 7.13. Se realiza la conexión de cada uno de los dispositivos y después se conecta en control principal del equipo esto con el equipo des energizando y bloqueado con su sistema de candaeo.
- 7.14. Ya conectado todos los dispositivos se energiza equipo y realizan pruebas de funcionamiento.

Día 8.

8. Comienzo de proceso de pintura:

- 8.1. se desbasta excesos de soldadura y se coloca pasta automotriz en uniones de estructura lijando cada

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

- 8.2. uno de estas para una mejor estética se realiza limpieza de toda la estructura con thinner para eliminar cualquier residuo de aceite o grasa del material y poder aplicar de manera correcta la pintura
- 8.3. se cubre toda área cerca de estructura del equipo con papel de estraza y plasti protectores para evitar daños al inmueble.

Día 9.

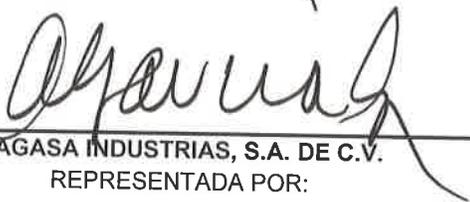
- 8.4. Se comienza aplicación de primario para y después aplicación de pintura teniendo una buena ventilación para que el olor tenga una salida y evitar intoxicaciones toda la pintura y solventes se dejan dentro de la charola antiderrames.

Día 10.

- 8.5. Después se realiza limpieza del área se retiran papel y plasti protectores y realizar últimas pruebas.
- 8.6. Se realiza entrega de elevador a cliente junto con una capacitación de cómo opera el equipo y revisando todos los dispositivos funcionen correctamente.
- 8.7. Se llena el formato de entrega para firma de cliente de conformidad

BIEN IMPUESTAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ANEXO, Y TODA VEZ QUE EN SU ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN NO HAN INTERVENIDO EL ERROR, DOLO, MALA FE NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN LA FECHA Y LUGAR INDICADOS EN LA PARTE INICIAL DEL CONTRATO.

EL CLIENTE



RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR:

ING. ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GÁMEZ

TESTIGO



FRANCISCO XAMIER BOILS PEREZ

EL CONTRATISTA



TECNORAMPA, S.A DE C.V
REPRESENTADA POR:
JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS

TESTIGO



IVAN RICARDO JURY MADRIGAL

Revisado Área Legal



Ragasa

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

ANEXO C DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, Y QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL ING. ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GAMEZ, CELEBRADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EL CONTRATO).

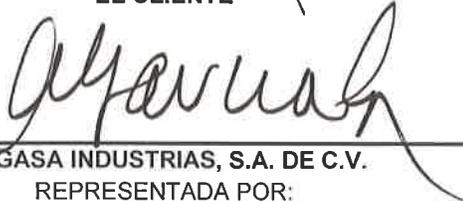
Único. A continuación, las Partes señalan la integración de pagos que conforman el monto señalado como "PRECIO" en la cláusula segunda del Contrato.

Partida/Línea	Artículo/Item	Descripción/Description	Fecha Entrega	Cantidad / Quantity	UM	PU / Unit Cost	Pr Total / Total Cost
1.000	JCME001	JACE Sum e inst de elevador de carga para comedor ppal. Requisitor: JUAN ANTONIO CONTRERAS ESPANA. Ref Prov:-	12/12/2022	<input type="checkbox"/>	EA	3,13000.0000	313,000.00

Partida/Línea	Artículo/Item	Descripción/Description	Fecha Entrega	Cantidad / Quantity	UM	PU / Unit Cost	Pr Total / Total Cost
1.000	JCME001	JACE Sum e inst. elevador de carga para comedor R4. Requisitor: JUAN ANTONIO CONTRERAS ESPANA. Ref Prov:-	19/12/2022	<input type="checkbox"/>	EA	3,50000.0000	350,000.00

BIEN IMPUESTAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ANEXO, Y TODA VEZ QUE EN SU ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN NO HAN INTERVENIDO EL ERROR, DOLO, MALA FE NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN LA FECHA Y LUGAR INDICADOS EN LA PARTE INICIAL DEL CONTRATO.

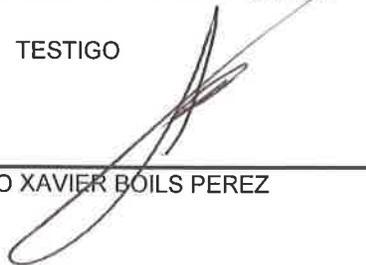
EL CLIENTE



RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR:

ING. ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GÁMEZ

TESTIGO



FRANCISCO XAVIER BOILS PEREZ

EL CONTRATISTA



TECNORAMPA, S.A DE C.V
REPRESENTADA POR:
JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS

TESTIGO



IVAN RICARDO JURY MADRIGAL

Revisado Área Legal



01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

ANEXO D DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNORAMPA, S.A, DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, Y QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL ING. ALEJANDRO GUSTAVO GARCÍA GAMEZ, CELEBRADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EL CONTRATO).

	NOMBRE	NO DE SEGURO SOCIAL	PUESTO	RFC	CURP
1	HÉCTOR ESTRELLA MARTINEZ	1497-81-5863-3	JEFE DE INSTALACIÓN	EEMH810613ELO	EEMH810613HQT SRC07
2	FERNANDO AVILA JUAREZ	1491-72-0224-5	PINTOR	AJF741125 DE3	AJF741125HQT V RR06
3	HUGO ALVAREZ ALVAREZ	1499-81-5217-8	CHOFER	AAAH810124 PD2	AAAH810124HQT LLG01
4	IVAN EVARISTO RETANA	1413-94-3350-3	ELECTRICO	EARI940915GK8	EARI940915HMC VTV00



01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo